



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA**

CONTRATAR LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA ADSCRITO A LA E.S.E.HOSPITAL NUESTRA SENORA DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y eficiencia, conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior, la entidad adelantó un diagnóstico técnico de la infraestructura del Centro de Salud del corregimiento de JARABA, mediante el cual se evidenciaron deficiencias en las condiciones físicas, locativas y funcionales de la edificación, tales como deterioro de áreas asistenciales, deficiencias en redes eléctricas e hidrosanitarias, falencias en acabados, así como limitaciones en condiciones de accesibilidad, ventilación e iluminación, lo cual incide de manera directa en la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Estas condiciones generan un impacto negativo en la capacidad instalada de la entidad y en la adecuada prestación de los servicios de salud de baja complejidad, afectando a la población usuaria del corregimiento de Jaraba, estimada en aproximadamente 1.032 habitantes, quienes dependen de este centro de salud como primer nivel de atención.

la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, en su calidad de entidad pública descentralizada de orden municipal, y con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Santa Ana, Magdalena, elaboró los estudios técnicos y el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto de adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E., estableciendo un valor estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$442.288.083); igualmente se determinó el presupuesto para la contratación de la



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

interventoría del citado proyecto por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.812.956), en cumplimiento del deber de vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra.

El mencionado proyecto y su correspondiente presupuesto fueron debidamente radicados ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su conocimiento y trámite respectivo, en el marco de las gestiones institucionales para su viabilización.

El Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Atlántico, Caldas, Casanare, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima.

Teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 De 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.311.553.053.153) M/CTE

El artículo 1 de la Resolución 941 del 20 de Mayo del año 2025 “Asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, por valor de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$26.786.033.375) M/CTE.

A la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, mediante la resolución 941 del 20 de Mayo del año 2025 le asignaron la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$466.101.040) M/L.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

De conformidad con el Concepto Técnico de Viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó la pertinencia y necesidad de adelantar la adecuación de la infraestructura física del centro de salud, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, especialmente en lo relacionado con infraestructura física, condiciones de seguridad y funcionamiento de los servicios.

En este contexto, la intervención propuesta comprende la ejecución de obras de adecuación orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura existente, incluyendo la optimización de áreas asistenciales, la intervención de redes técnicas, el mejoramiento de condiciones locativas y la adecuación de espacios conforme a los requerimientos normativos del sector salud.

Así mismo, el proyecto se encuentra debidamente viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuenta con disponibilidad presupuestal por parte de la entidad, lo cual garantiza su coherencia desde el punto de vista técnico, financiero y de planeación.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de contratación se adelantará bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

Adicionalmente, el proceso se estructurará en observancia de los lineamientos establecidos en la Resolución 1440 de 2024, en lo relacionado con la adecuada planeación, estructuración y desarrollo de procesos contractuales orientados a garantizar la eficiencia en la inversión de los recursos del sector salud, la transparencia en la selección del contratista y la satisfacción de las necesidades del servicio.

En ese sentido, la E.S.E. considera necesario adelantar un proceso de selección mediante convocatoria pública, que permita garantizar la selección objetiva del contratista y la ejecución de las obras requeridas en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA ADSCRITO A LA E.S.E.HOSPITAL NUESTRA SENORA DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las obras de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de la JARABA, Municipio de Santa Ana, Magdalena, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar todas las actividades de obra necesarias para el mejoramiento integral de la infraestructura física existente, incluyendo, entre otras, la intervención de áreas asistenciales, adecuaciones locativas, mejoramiento de acabados, y la optimización de redes eléctricas e hidrosanitarias, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad.

Las obras deberán ejecutarse garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente en materia de infraestructura en salud, especialmente lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, así como los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las cantidades de obra, ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios definidos en el presupuesto oficial, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Así mismo, deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la calidad de las obras, el cumplimiento de los tiempos establecidos y las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo.

El alcance incluye igualmente la obligación de cumplir con las normas técnicas aplicables en materia de construcción, reglamentos eléctricos y demás disposiciones que regulan la ejecución de obras civiles, así como la adopción de medidas ambientales, de manejo de residuos y de mitigación de impactos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Finalmente, todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación de obra que será aprobada por la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual corresponden a la ejecución de las obras de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de la JARABA, Municipio de Santa Ana, Magdalena, de conformidad con el presupuesto oficial elaborado por la entidad y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contiene el detalle de actividades, cantidades de obra, unidades de medida y precios unitarios.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, conforme a los ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidas, sin perjuicio de aquellas actividades adicionales que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales deberán ser previamente autorizadas por la supervisión, en el marco de lo establecido contractualmente.

Las actividades comprenden, entre otras, obras de adecuación locativa, intervención de redes eléctricas, redes hidrosanitarias, mejoramiento de acabados, adecuación de espacios asistenciales y demás intervenciones requeridas para garantizar el cumplimiento de los estándares de infraestructura en salud.

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a la ejecución de obras civiles, incluyendo, entre otras, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Así mismo, deberá garantizar la calidad de los materiales utilizados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y contar con los respectivos certificados de calidad cuando haya lugar.

El contratista será responsable del suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras, así como de la correcta ejecución de cada una de las actividades contratadas.

De igual manera, deberá cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), adoptando las medidas necesarias para mitigar los impactos derivados de la ejecución de las obras.

El contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, dentro del plazo que se establezca, la programación de obra, el plan de trabajo, el plan de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos técnicos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Las especificaciones técnicas detalladas, planos (si aplican), presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos hacen parte integral del presente proceso contractual.

A continuación se remite las especificaciones técnicas y presupuesto oficial:

1 PRELIMINARES					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	624.00	\$ 3,880	\$ 2,421,105
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN.	ML	50.80	\$ 29,486	\$ 1,497,877
1.3	ESCARIFICACION DE SUPERFICIES DE MUROS PARA TRATAMIENTO DE HUMEDAD	M2	176.38	\$ 15,084	\$ 2,660,524
1.4	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	41.45	\$ 17,571	\$ 728,348
1.5	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	3.63	\$ 330,780	\$ 1,199,998
1.6	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	6.00	\$ 39,627	\$ 237,764
1.7	DESMONTE DE APARATO SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	3.00	\$ 33,063	\$ 99,189
1.8	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	120.06	\$ 36,916	\$ 4,432,228
1.9	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	40.91	\$ 19,723	\$ 806,933
1.10	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	17.03	\$ 24,797	\$ 422,296
1.11	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4.00	\$ 24,685	\$ 98,738
1.12	DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA Y CANCELACION DE PUNTOS	UN	18.00	\$ 19,610	\$ 352,973
1.13	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO DE 4".	UN	1.00	\$ 15,705	\$ 15,705
1.14	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO DE 2".	UN	3.00	\$ 14,878	\$ 44,635
1.15	DESMONTE DE PUNTO POTABLE DE 1/2".	UN	4.00	\$ 14,052	\$ 56,207
1.16	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES M3/KM PRELIMINARES	M3/KM	13.02	\$ 37,789	\$ 491,905
1.17	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	11.73	\$ 22,702	\$ 266,296



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

SUBTOTAL 1 PRELIMINARES					\$ 15,832,721
2 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
2.1	EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE CERRAMIENTO	M3	17.40	\$ 53,562	\$ 931,896
2.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	17.40	\$ 26,819	\$ 466,603
2.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	50.03	\$ 73,815	\$ 3,693,262
2.4	ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTO ESTRUCTURALES, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	1894.94	\$ 10,623	\$ 20,129,116
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SOPORTE TANQUE ELEVADO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.42	\$ 1,304,275	\$ 554,056
2.6	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2.29	\$ 1,304,275	\$ 2,984,181
2.7	VIGA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6.57	\$ 972,396	\$ 6,388,643
2.8	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	91.54	\$ 972,396	\$ 89,016,418
2.9	ZAPATA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.58	\$ 908,740	\$ 523,435
SUBTOTAL 2 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS					\$ 124,687,610
3 MAMPOSTERIA					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
3.1	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3 EN MURO DE PRETIL	M2	23.73	\$ 88,706	\$ 2,104,996
3.2	MURO EN BLOQUE N°5, 0.14X0.19X0.39 M (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	140.73	\$ 61,130	\$ 8,602,765
3.3	PAÑETE MURO INTERIOR, EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	141.57	\$ 34,075	\$ 4,824,023
3.4	VIGA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN PARA PISA TECHO	M3	2.30	\$ 972,396	\$ 2,240,401
SUBTOTAL 3 MAMPOSTERIA					\$ 17,772,185
4 PISOS Y PARED					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

4.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M2	139.90	\$ 73,760	\$ 10,318,857
4.2	CERAMICA PARA MURO BAÑOS O COCINA Y AREAS ESPECIFICASCERAMICA, PARED 0.30 X0.60	M2	20.97	\$ 106,882	\$ 2,241,323
4.3	PISO EN CERAMICA ARD BLANCO CARA DIFERENCIADA 0.338 X0.338	M2	4.73	\$ 91,762	\$ 434,403
4.4	PISO CERAMICA ,60X,60 M. TRAFICO PESADO O SIMILAR PARA USO GENERAL.	M2	89.80	\$ 94,912	\$ 8,523,185
4.5	TABLON LISO BEIGE GRESS 0.30X0.30.INCLUYE AFINADO 1:4, e=0.035 m	M2	50.94	\$ 81,493	\$ 4,150,890
4.6	GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ	ML	87.87	\$ 21,939	\$ 1,927,742
SUBTOTAL 4 PISOS Y PARED					\$ 27,596,400
5 ACABADOS					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
5.1	ESTUCO PLASTICO	M2	329.04	\$ 17,575	\$ 5,782,715
5.2	PINTURA VINILO TIPO 1, INTERIOR 3 MANOS	M2	342.00	\$ 19,958	\$ 6,825,750
5.3	RESANES Y DETALLADA DE ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	M2	227.73	\$ 27,777	\$ 6,325,550
5.4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	191.30	\$ 29,926	\$ 5,725,033
5.5	PINTURA EPOXICA 2 MANOS.	M2	203.93	\$ 34,912	\$ 7,119,563
SUBTOTAL 5 ACABADOS					\$ 31,778,612
6 INSTALACIONES ELECTRICAS					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 60X60 W	UN	17.00	\$ 137,340	\$ 2,334,785
6.2	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	17.00	\$ 140,985	\$ 2,396,751
6.3	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5.00	\$ 124,103	\$ 620,517
6.4	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	6.00	\$ 182,981	\$ 1,097,885
6.5	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1.00	\$ 695,639	\$ 695,639
6.6	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DE 220 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3.00	\$ 178,014	\$ 534,042
6.7	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 9000 A 24000 BTU 220V.	UN	3.00	\$ 323,952	\$ 971,856
6.8	INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS, ABANICOS DE TECHO	UN	3.00	\$ 101,429	\$ 304,287
6.9	ACOMETIDA PARCIAL 3No2+1No4+1No8 DUCTO PVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60.84	\$ 132,907	\$ 8,086,065



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

6.10	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 CIRCUITOS. Incluye protección principal de 3x70A, protecciones parciales: cuatro breaker de 1x15A, cinco breaker de 1x20A, ocho breaker de 2x20A. Todos enchufables.	UN	1.00	\$ 2,052,976	\$ 2,052,976
6.11	REGATA SOBRE MURO INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 PARA ELECTRICO O PLOMERIA	ML	31.50	\$ 24,352	\$ 767,092
SUBTOTAL 6 INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 19,861,894
7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
7.1	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2.00	\$ 117,417	\$ 234,834
7.2	SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12.00	\$ 82,352	\$ 988,222
7.3	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12.00	\$ 52,277	\$ 627,321
7.4	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	27.09	\$ 23,055	\$ 624,572
7.5	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26.50	\$ 26,379	\$ 699,050
7.6	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	14.60	\$ 57,393	\$ 837,934
7.7	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6.00	\$ 85,545	\$ 513,269
7.8	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	1.00	\$ 510,535	\$ 510,535
7.9	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1.00	\$ 668,017	\$ 668,017
7.10	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	2.00	\$ 379,717	\$ 759,433
7.11	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	6.00	\$ 257,507	\$ 1,545,042
7.12	SUMINISTRO E INSTALACION MEZON CON POZETA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 - (1.52 x 0.52cm + GRIFERIA Socoda	UN	1.00	\$ 803,822	\$ 803,822
7.13	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	2.00	\$ 25,192	\$ 50,384
7.14	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	UN	3.00	\$ 850,562	\$ 2,551,687
SUBTOTAL 7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					\$ 11,414,122
8 CARPINTERIA METALICA					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	3.74	\$ 382,099	\$ 1,429,050
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1.00 M	UN	1.00	\$ 1,359,542	\$ 1,359,542



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.80 M	UN	2.00	\$ 682,757	\$ 1,365,513
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MARCO MADERA PANEL TIPO PRESTIGE 2.1 X 0.90 M	UN	5.00	\$ 841,843	\$ 4,209,216
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 3,5X2,50	UN	1.00	\$ 1,165,849	\$ 1,165,849
8.6	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	32.74	\$ 446,850	\$ 14,631,562
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" PARA ACCESO P/PAL, RAMPA Y ESCALERA	ML	8.09	\$ 216,921	\$ 1,754,887
SUBTOTAL 8 CARPINTERIA METALICA					\$ 25,915,619
9 CUBIERTA					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC COLOR BLANCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	123.30	\$ 219,007	\$ 27,003,969
9.2	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN PERFIL PHR C 220X80X3 MM (CAL 11) INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	KG	616.51	\$ 26,809	\$ 16,527,837
9.3	CIELO RASO EN DRYWALL, CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA	M2	81.64	\$ 123,767	\$ 10,104,232
SUBTOTAL 9 CUBIERTA					\$ 53,636,037
10 VENTANERIA					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO TUBO 2" X 1" SISTEMA CELOSIA INCLUYE VIDRIO	M2	11.10	\$ 361,940	\$ 4,018,262
SUBTOTAL 10 VENTANERIA					\$ 4,018,262
11 ASEO GENERAL					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
11.1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	624.00	\$ 3,843	\$ 2,397,870
SUBTOTAL 11 ASEO GENERAL					\$ 2,397,870
12 EQUIPO					
Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
12.1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER DE 12000 BTU 220V.	UN	3.00	\$ 1,219,000	\$ 3,657,000
12.2	SUMINISTRO ABANICO DE TECHO	UN	4.00	\$ 404,190	\$ 1,616,760
	SUBTOTAL				\$ 5,273,760



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
 NIT: 819000626-1

	IVA 19%				\$ 1,002,014
	SUB-TOTAL EQUIPOS, COSTO DIRECTO				\$ 6,275,774
	ADSNISTRACION 10%				\$ 627,577
SUBTOTAL 12 EQUIPO					\$ 6,903,352

TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 334,911,332
------------------------------	--	--	--	--	-----------------------

	COSTOS INDIRECTOS				
	Administracion			\$ 0.23	\$ 77,029,606
	Imprevistos			\$ 0.02	\$ 6,698,227
	Utilidad			\$ 0.05	\$ 16,745,567
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 0.30	\$ 100,473,400

	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				\$ 442,288,083
--	---	--	--	--	-----------------------

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto contractual y la naturaleza de las actividades a desarrollar, el presente proceso de contratación se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	-------------

72	14	11	Servicios de construcción y remodelación de edificaciones
72	15	14	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	15	Servicios de adecuación de instalaciones

La anterior clasificación corresponde a la ejecución de obras civiles orientadas a la adecuación de infraestructura física en el sector salud, permitiendo la adecuada identificación del proceso y la participación de oferentes con experiencia en actividades de construcción, mejoramiento y adecuación de edificaciones.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir integralmente con el objeto del contrato y a ejecutar las obras de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de JARABA, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios previos y la normatividad vigente aplicable.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

En desarrollo de lo anterior, deberá:

1. Ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, garantizando la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras.
2. Suministrar la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, normas de construcción y reglamentos aplicables, tales como la NSR-10, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.
4. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro del plazo establecido, la programación de obra, el plan de trabajo y demás documentos técnicos requeridos.
5. Designar un residente de obra con formación profesional y experiencia en ejecución de obras civiles, quien será el responsable de la dirección técnica de las actividades en campo.
6. Llevar una bitácora de obra, debidamente actualizada, en la cual se registren las actividades ejecutadas, novedades, instrucciones de la supervisión y demás aspectos relevantes.
7. Garantizar la calidad de los materiales utilizados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal vinculado a la ejecución del contrato.
9. Implementar medidas de manejo ambiental y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD).
10. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, conforme a la programación de obra aprobada.
11. Permitir y facilitar la labor de supervisión e interventoría (cuando aplique), atendiendo las observaciones y requerimientos que se formulen.
12. Presentar informes periódicos de avance de obra, en los términos que establezca la supervisión.
13. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

parafiscales del personal vinculado.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Aprobar la programación de obra, planes de trabajo y demás documentos técnicos presentados por el contratista.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de avance de obra.
6. Efectuar los pagos al contratista en los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en armonía con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana.

Las Empresas Sociales del Estado, si bien se encuentran sometidas a un régimen especial de contratación de derecho privado conforme a la Ley 100 de 1993, deben ejercer dicha autonomía en concordancia con los lineamientos que imparta el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente cuando se trate de la ejecución de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, la Resolución 1440 de 2024, al modificar la Resolución 5185 de 2013, introdujo disposiciones específicas en materia de contratación de proyectos de



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

infraestructura en salud, particularmente en lo relacionado con obras de adecuación, ampliación y construcción, cuando estas sean financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Tal como se desprende de los considerandos del citado acto administrativo, dichos ajustes normativos obedecen a la necesidad de precisar y fortalecer los lineamientos contractuales aplicables a las Empresas Sociales del Estado, especialmente en proyectos de infraestructura financiados con recursos públicos, con el propósito de garantizar mejores estándares en la gestión contractual, la adecuada inversión de los recursos y la prevención de riesgos asociados al manejo de los mismos.

En desarrollo de lo anterior, la Resolución 1440 de 2024 establece de manera expresa que, en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura en salud cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía del contrato.

Esta exigencia responde a la necesidad de asegurar que este tipo de proyectos, dada su naturaleza, impacto social y origen de los recursos, se desarrollen bajo condiciones de transparencia, publicidad, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, limitando la discrecionalidad propia del régimen especial y sometiendo estos procesos a reglas más estrictas de competencia y control.

Así mismo, la resolución incorpora otras medidas orientadas a reforzar la transparencia y rigurosidad de estos procesos, tales como la obligación de publicar los documentos en SECOP II, establecer plazos mínimos para la presentación de ofertas, estructurar criterios de evaluación claros y objetivos, y garantizar la trazabilidad del proceso contractual.

En el caso concreto, el presente proceso tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación de infraestructura en salud, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, razón por la cual se encuentra plenamente dentro del supuesto normativo previsto en la Resolución 1440 de 2024.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, se encuentra jurídicamente obligada a adelantar el presente proceso mediante la modalidad de convocatoria pública, sin que resulte procedente la aplicación de otras modalidades de selección previstas en su Manual de Contratación, en tanto existe una disposición especial y prevalente que regula de manera específica este tipo de contratos.

De esta manera, la modalidad adoptada no constituye una decisión discrecional de la entidad, sino el cumplimiento de un mandato normativo orientado a garantizar la



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

transparencia del proceso, la participación en condiciones de igualdad y la selección objetiva del contratista, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de prestación de servicios de salud.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$442.288.083) M/L**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601884 de fecha 28 de Abril de 2026, expedido por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana

El valor del contrato se encuentra soportado en el presupuesto oficial elaborado para el proyecto de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de la JARABA, el cual contiene el análisis detallado de actividades, cantidades de obra, unidades de medida y precios unitarios, conforme a los estudios técnicos previamente realizados y al concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, el proyecto cuenta con viabilidad técnica y financiera por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo valor total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 442.288.083) M/CTE**, cual incluye tanto los costos de obra como el componente de interventoría.

No obstante, para efectos del presente proceso contractual, el valor estimado corresponde exclusivamente a la ejecución de las obras de adecuación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad.

El componente de interventoría será objeto de un proceso de contratación independiente, en atención a su naturaleza y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra, sin que ello constituya fraccionamiento del objeto contractual, sino una separación técnica y funcional de los componentes del proyecto.

El valor estimado del contrato se encuentra acorde con las condiciones del mercado, los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial y los estudios técnicos realizados, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

7. FORMA DE PAGO



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, conforme al avance físico del proyecto, debidamente verificadas y aprobadas por la supervisión y/o interventoría del contrato.

En ese sentido, no se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista deberá asumir con sus propios recursos la ejecución inicial de las actividades, garantizando la disponibilidad de los medios necesarios para el desarrollo del contrato.

Los pagos se realizarán de manera periódica, con base en el avance real de las obras ejecutadas, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente construidas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato.

No obstante, el reconocimiento y pago de las actas parciales estará sujeto a que el contratista acredite un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la ejecución del contrato, debidamente verificado y aprobado por la interventoría y la entidad.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: 1) Acta de avance de obra suscrita por las partes; 2) Informe de ejecución que detalle las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente; 3) Soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado al contrato; 4) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.

Una vez radicada en debida forma la documentación requerida para el pago, la entidad contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar el pago correspondiente, previo el cumplimiento de los procedimientos administrativos internos.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final de obra, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual, así como a la entrega de los informes finales y demás documentos exigidos por la entidad.

En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad y al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

La exigencia de un porcentaje mínimo de ejecución para el reconocimiento de las actas parciales obedece a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con una capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución inicial del contrato sin depender exclusivamente de los recursos de la entidad.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Lo anterior se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, asociado a la ejecución de obras de infraestructura en salud en zonas con condiciones logísticas complejas, así como en la experiencia de la entidad en procesos anteriores, en los cuales la insuficiente capacidad financiera de algunos contratistas ha derivado en retrasos, incumplimientos y obras inconclusas.

En ese sentido, la entidad busca mitigar riesgos asociados a la interrupción de la ejecución contractual, garantizando la selección de proponentes con solidez financiera, capacidad operativa y adecuada planeación, lo cual resulta esencial para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad beneficiaria.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, los establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, los riesgos asociados al proceso de contratación y el análisis del sector de la construcción, particularmente en lo relacionado con la ejecución de obras de adecuación de infraestructura en salud.

En ese sentido, si bien el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación, la entidad adopta criterios objetivos que permiten garantizar la selección de un contratista idóneo, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo reglas claras, objetivas y previamente definidas, de manera que todos los oferentes participen en igualdad de condiciones, garantizando la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso, y serán objeto de verificación por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, con base en los documentos que integran la propuesta.

En este contexto, la entidad verificará que los proponentes cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando así la adecuada ejecución de las obras de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de la JARABA.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Cabe precisar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es indispensable para que la propuesta sea objeto de evaluación.

8.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser diligenciada conforme al formato que se establezca en la invitación o documento de condiciones, y suscrita en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.

En dicho documento, el proponente deberá manifestar expresamente: Su intención de participar en el proceso de selección, El conocimiento y aceptación integral de las condiciones establecidas en el proceso, Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, El compromiso de cumplir con el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario, El contenido de la carta de presentación no podrá ser modificado en sus aspectos sustanciales, y no se aceptarán propuestas condicionadas.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. PERSONAS JURÍDICAS

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar: La existencia y representación legal de la persona jurídica, Las facultades del representante legal, Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, Que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse la autorización expresa del órgano competente.

La falta de capacidad jurídica, la insuficiencia de facultades del representante legal o la vigencia insuficiente de la persona jurídica dará lugar al rechazo de la propuesta.

B. PROPONENTES PLURALES



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá allegarse el documento de conformación, el cual deberá contener como mínimo: 1) Identificación de los integrantes, 2) Tipo de asociación (consorcio o unión temporal), 3) Porcentaje de participación de cada integrante, 4) Designación del representante. 5) Responsabilidad de los integrantes. 6) Vigencia no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Ningún integrante podrá formar parte de otro proponente dentro del mismo proceso ni presentar propuesta individual.

8.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se evidencie que desarrolla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia que cubra desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá amparar los perjuicios derivados de: 1) El retiro de la oferta, 2) La no suscripción del contrato 3) La no constitución de garantías 4) El incumplimiento de la oferta

En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

8.1.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidades mediante la consulta de: 1) Boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República) 2) Sistema de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) 3) Antecedentes judiciales (Policía Nacional)

En caso de registrarse antecedentes que generen inhabilidad, la propuesta será rechazada.

8.1.6. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Para personas jurídicas, esta certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda.

Para personas naturales, se deberá acreditar mediante las planillas de pago correspondientes.

8.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural.

8.1.8 (SG-SST). El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

8.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida tiene como finalidad garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica, operativa, organizacional y financiera necesaria para la ejecución de obras de adecuación de infraestructura en salud, atendiendo la complejidad del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos asociados a su ejecución.

En ese sentido, la entidad establece condiciones de experiencia estrictas y proporcionales, orientadas a seleccionar un contratista con capacidad real de ejecución, que cuente con trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector salud, así como con la capacidad de responder ante eventuales incumplimientos contractuales.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie como mínimo: objeto, valor, plazo, fechas de ejecución, entidad contratante y cumplimiento. En el caso de proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de trece (13) años, contados a partir de la fecha de constitución o inscripción en el registro correspondiente.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Esta exigencia se establece en consideración a la naturaleza del contrato a celebrar, el cual implica la ejecución de obras de infraestructura en el sector salud que requieren conocimiento técnico especializado, capacidad administrativa consolidada y experiencia acumulada en la gestión de proyectos de mediana y alta complejidad.

En ese sentido, la entidad considera que una trayectoria mínima de trece (13) años permite garantizar que el proponente cuenta con la estabilidad organizacional, el conocimiento del sector y la capacidad técnica necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. En el caso de proponentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo diez (10) contratos, debidamente ejecutados y terminados, relacionados con el mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a diez (10) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Del total de contratos exigidos, se deberán cumplir las siguientes condiciones: 1) Mínimo ocho (8) contratos deberán haber sido suscritos con entidades de derecho público. 2) De estos, deberán corresponder a Empresas Sociales del Estado (ESE) de la red hospitalaria regional de los departamentos de Bolívar, Magdalena, y Sucre.

Esta exigencia se establece con la finalidad de: 1) Garantizar que el proponente cuenta con experiencia directa en el sector salud público, particularmente en el nivel territorial regional donde se ejecutará el contrato. 2) Promover la participación de oferentes con conocimiento del contexto regional, facilitando la vinculación de talento humano local y el fortalecimiento de la economía regional. 3) Asegurar que el contratista cuenta con experiencia en la ejecución de contratos bajo condiciones administrativas, técnicas y presupuestales propias de las ESE.

Adicionalmente: 1) Mínimo uno (1) de estos ocho (8) contratos referidos, deberá haber sido ejecutado en la vigencia actual o inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. 2) Dicho contrato deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. 3) Esta exigencia tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con capacidad operativa y financiera vigente, así como con experiencia reciente en la



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

ejecución de contratos de magnitud similar, lo cual permite mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Así mismo, el alto estándar de experiencia exigido busca garantizar que el proponente seleccionado tenga la capacidad de: 1) Ejecutar adecuadamente una obra de esta magnitud Administrar recursos públicos de manera eficiente 2) Responder técnica y financieramente ante eventuales incumplimientos.

8.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse mediante: 1) Certificaciones contractuales, 2) Actas de liquidación, 3) Actas de terminación, 4) Documentos expedidos por la entidad contratante Los documentos deberán contener como mínimo: 1) Objeto del contrato, 2) Valor ejecutado Fecha de inicio y terminación, 3) Entidad contratante 4) Estado del contrato, 5) Constancia de cumplimiento satisfactorio, 6) En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional al porcentaje de participación del proponente.

En el evento en que el proponente no cuente con certificación, acta de liquidación o acta de terminación del contrato ejecutado, podrá acreditar la experiencia mediante la copia del contrato, siempre que se encuentre respaldado con su respectiva inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se evidencie la información necesaria para su verificación.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional exigida en el presente proceso tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con la solidez económica, estabilidad financiera y capacidad operativa necesarias para asumir la ejecución del contrato, garantizando la adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la mitigación de los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras de adecuación de infraestructura en salud, las cuales implican la movilización de recursos técnicos, humanos y financieros significativos, la entidad considera indispensable verificar que los proponentes cuenten con respaldo financiero suficiente que les permita atender las obligaciones derivadas del contrato sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad.

En este sentido, la definición de los indicadores financieros responde a un análisis de proporcionalidad frente al valor del contrato, las condiciones del mercado y la estructura



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

típica de ejecución de contratos de obra, particularmente aquellos en los que los pagos se realizan mediante actas parciales de avance.

Así mismo, la capacidad financiera se establece como un mecanismo de mitigación de riesgos, orientado a reducir la probabilidad de incumplimientos derivados de falta de liquidez, sobreendeudamiento o deficiencias en la estructura financiera del contratista.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. En caso de que el proponente no se encuentre obligado a contar con RUP, deberá acreditar su información financiera mediante estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, con corte a la última vigencia fiscal disponible.

Para estos efectos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar su situación financiera, tales como el estado de situación financiera, el estado de resultados, las notas a los estados financieros cuando aplique, y la certificación del contador público y/o revisor fiscal.

En el caso de proponentes plurales, los indicadores financieros serán calculados de manera ponderada, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA: El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se permitirá la presentación de ofertas con RUP vigente cuya renovación o actualización se encuentre en trámite, siempre que la solicitud correspondiente haya sido radicada con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con el RUP dentro del proceso de evaluación.

En todo caso, será requisito para la adjudicación del contrato que el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre vigente y en firme, de conformidad con las reglas del procedimiento administrativo.

Lo anterior, sin que ello implique el saneamiento de requisitos inexistentes, sino únicamente la verificación temporal de los mismos dentro del proceso de selección



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

8.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, igual o mayor a dos punto cero (≥ 2.0), con el fin de verificar su capacidad para atender obligaciones de corto plazo y garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Esta exigencia se establece considerando que el contrato contempla un esquema de pagos mediante actas parciales de obra ejecutada, lo que implica que el contratista debe contar con recursos suficientes para sostener la ejecución del proyecto sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad.

8.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como la relación entre el pasivo total y el activo total, menor o igual a cero punto cincuenta (≤ 0.50), con el propósito de verificar que cuenta con una estructura financiera sólida y un nivel de apalancamiento controlado.

Esta exigencia permite mitigar riesgos asociados a sobreendeudamiento, garantizando que el proponente tenga capacidad para asumir nuevas obligaciones sin comprometer la ejecución del contrato.

8.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses, entendida como la relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses, igual o mayor a cero (≥ 0), con el fin de verificar su capacidad para cubrir sus obligaciones financieras.

En caso de que el proponente no registre gastos por intereses, se entenderá que cumple con este indicador.

8.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Para efectos de la verificación, la entidad tomará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, particularmente los valores correspondientes al activo corriente y pasivo corriente reportados por el proponente.

En caso de que el proponente no se encuentre obligado a contar con RUP, deberá acreditar dicha información mediante estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda.

Esta exigencia tiene como finalidad garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera necesaria para asumir la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la adquisición de materiales, pago de mano de obra, logística y demás costos asociados, sin respaldo de anticipo o de los pagos parciales.

8.3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En relación con la capacidad organizacional, el proponente deberá acreditar indicadores que permitan evidenciar la eficiencia en la utilización de sus recursos y la sostenibilidad de su operación.

Para estos efectos, se evaluarán los siguientes indicadores: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (≥ 0.10), así como una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cero ocho (≥ 0.08), con el fin de verificar su capacidad para generar utilidades y administrar eficientemente sus recursos.

8.3.6 RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.3.6. 1 RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

Para efectos de claridad, verificación y uniformidad en la evaluación de las propuestas, la entidad presenta a continuación el resumen de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso:

Índice de Liquidez — Activo Corriente / Pasivo Corriente — Mayor o igual a dos punto cero (≥ 2.0)

Índice de Endeudamiento — Pasivo Total / Activo Total — Menor o igual a cero punto cincuenta (≤ 0.50)

Razón de Cobertura de Intereses — Utilidad Operacional / Gastos de Intereses — Mayor o igual a cero (≥ 0)

Capital de Trabajo — Activo Corriente – Pasivo Corriente — Mayor o igual al cien por ciento ($\geq 100\%$) del presupuesto oficial



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

8.3.6.2 RESUMEN DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Solidez Patrimonial — Patrimonio / Activo Total — Mayor o igual a cero punto cuarenta (≥ 0.40)

Rentabilidad del Patrimonio — Utilidad / Patrimonio — Mayor o igual a cero punto diez (≥ 0.10)

Rentabilidad del Activo — Utilidad / Activo Total — Mayor o igual a cero punto cero ocho (≥ 0.08)

8.4. INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de promover la participación de oferentes y garantizar la pluralidad en el presente proceso de selección, la entidad establece condiciones diferenciales en materia de capacidad organizacional para aquellos proponentes que acrediten la condición de Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.

En ese sentido, los proponentes que acrediten debidamente su condición de Mipyme, conforme a la normatividad vigente, o que correspondan a emprendimientos o empresas de mujeres, podrán cumplir los indicadores de capacidad organizacional acreditando valores mayores o iguales a cero ($\geq 0,00$).

Lo anterior se establece en aplicación de los principios de promoción de la participación, igualdad, pluralidad de oferentes y desarrollo empresarial, con el propósito de facilitar el acceso de este tipo de actores al presente proceso de contratación, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de la aplicación de este tratamiento diferencial, el proponente deberá acreditar su condición mediante los documentos idóneos establecidos en la normatividad vigente, los cuales serán verificados por la entidad al momento de la evaluación de los requisitos habilitantes.

En todo caso, esta condición no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el presente proceso.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, evaluará las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección, con el propósito de escoger la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, igualdad y publicidad.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

La evaluación de las ofertas se realizará únicamente respecto de aquellos proponentes que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, los cuales constituyen condiciones mínimas de participación.

En ese sentido, la entidad aplicará criterios de evaluación objetivos, claros, verificables y previamente definidos, que permitan la comparación de las propuestas en condiciones de igualdad, garantizando la escogencia de la oferta que represente la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso establece exigentes condiciones habilitantes en materia jurídica, técnica y financiera, la evaluación de las ofertas se centrará principalmente en el factor económico, sin perjuicio de otros factores que permitan asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

La metodología de evaluación se desarrollará bajo reglas que eliminen cualquier margen de discrecionalidad, garantizando la transparencia del proceso, la trazabilidad de la evaluación y la adecuada utilización de los recursos públicos.

La definición de los criterios de evaluación del presente proceso de selección responde a un análisis técnico, jurídico y financiero orientado a garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, en el marco de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad e igualdad.

En ese sentido, la estructuración de los factores de evaluación se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la ejecución de obras de adecuación y remodelación de infraestructura en salud, actividad que implica un alto nivel de complejidad técnica, riesgos operativos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Así mismo, se tiene en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el marco de la Resolución 1440 de 2024, la cual establece la obligatoriedad de adelantar procesos con reglas objetivas, verificables y orientadas a garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, especialmente en proyectos financiados con recursos del presupuesto general de la Nación destinados a infraestructura en salud.

En este contexto, la entidad estructuró un modelo de evaluación que combina un componente económico relevante con factores adicionales que permiten valorar condiciones que inciden directamente en la correcta ejecución del contrato, sin generar duplicidad frente a los requisitos habilitantes.

a. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

El factor económico tiene un peso significativo dentro de la evaluación, en la medida en que constituye el criterio más objetivo para la comparación de las ofertas, permitiendo garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Su ponderación responde a la necesidad de privilegiar ofertas competitivas, sin desconocer la importancia de otros factores que inciden en la calidad de la ejecución contractual.

b. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La inclusión de este criterio obedece a la necesidad de promover el desarrollo de la industria nacional, en concordancia con la normativa vigente, incentivando la utilización de bienes, servicios y mano de obra local, lo cual contribuye al fortalecimiento del aparato productivo y a la generación de empleo.

c. JUSTIFICACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Este criterio se establece en atención a la necesidad de promover la participación de actores regionales en la ejecución del contrato, facilitando la vinculación de talento humano, proveedores y servicios regionales, lo cual contribuye al desarrollo económico de la región y mejora la apropiación social del proyecto.

Así mismo, permite garantizar que la ejecución del contrato se realice con conocimiento del contexto territorial, lo cual resulta especialmente relevante en proyectos de infraestructura en salud.

d. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES (MIPYME Y EMPRESAS DE MUJERES)

La asignación de puntaje a este tipo de proponentes se fundamenta en la necesidad de promover la participación de diferentes actores en los procesos de contratación, facilitando el acceso de pequeñas y medianas empresas y empresas de mujeres, en aplicación de los principios de igualdad y pluralidad de oferentes.

e. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este criterio se establece en desarrollo de los principios de inclusión social e igualdad, promoviendo la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y demás normas concordantes.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Así mismo, permite incentivar prácticas empresariales responsables sin afectar la capacidad técnica del proponente.

f. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La asignación de puntaje por experiencia adicional busca diferenciar positivamente a aquellos proponentes que cuentan con una trayectoria superior a la mínima exigida, evidenciando mayor capacidad técnica y experiencia acumulada en la ejecución de proyectos similares.

Este criterio no sustituye ni duplica los requisitos habilitantes, sino que permite valorar niveles superiores de experiencia, los cuales reducen riesgos asociados a la ejecución del contrato, tales como retrasos, deficiencias constructivas o incumplimientos.

g. JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y OPERATIVO

La inclusión de este criterio responde a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con un equipo técnico idóneo, con experiencia específica en proyectos de infraestructura en salud y conocimiento del contexto territorial.

La exigencia de profesionales con experiencia en la región donde se ejecutará el contrato permite mitigar riesgos asociados a la ejecución de la obra, tales como desconocimiento de condiciones locales, dificultades logísticas y problemas en la articulación con las entidades de salud.

Así mismo, la exigencia de certificaciones mínimas busca asegurar que el personal propuesto cuenta con experiencia real y verificable en proyectos de características similares.

h. JUSTIFICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO TERRITORIAL Y CONDICIONES DE ACCESO

La ejecución del contrato se desarrollará en el corregimiento donde se ubica el Centro de Salud objeto de intervención, el cual presenta condiciones particulares de acceso que inciden directamente en la planeación y ejecución de las actividades constructivas.

Dicho corregimiento se encuentra ubicado a una distancia superior a una (1) hora desde la cabecera municipal, con vías de acceso en condiciones no pavimentadas (vías destapadas), que presentan limitaciones de transitabilidad, especialmente en determinadas condiciones climáticas.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Estas circunstancias generan retos logísticos asociados al transporte de materiales, movilización de personal, ingreso de maquinaria y cumplimiento de cronogramas de obra, los cuales deben ser previstos desde la etapa de estructuración de la oferta.

En ese sentido, la entidad ha evidenciado, en experiencias contractuales previas, que la falta de conocimiento del contexto territorial por parte de algunos contratistas ha derivado en retrasos en la ejecución, incumplimientos parciales de cronograma, dificultades operativas y aumento de riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la exigencia de condiciones que acrediten experiencia en la red regional o conocimiento del entorno territorial no tiene como finalidad restringir la participación, sino garantizar que el proponente cuente con la capacidad real de adaptación a las condiciones logísticas y operativas del lugar de ejecución, contribuyendo a la adecuada planeación, ejecución oportuna del contrato y mitigación de riesgos.

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un total de mil (1.000) puntos, distribuidos en factores objetivos y verificables que permiten la comparación de las ofertas en condiciones de igualdad, garantizando la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

En consideración a que el presente proceso establece requisitos habilitantes exigentes en materia jurídica, técnica y financiera, la entidad adopta un modelo de evaluación que combina el factor económico con criterios adicionales que aportan valor a la ejecución del contrato, sin generar duplicidad frente a las condiciones habilitantes.

Los factores de evaluación y su correspondiente asignación de puntaje serán los siguientes: 1) Factor económico: quinientos (500) puntos; 2) Apoyo a la industria nacional: cien (100) puntos; 3) Fortalecimiento de la economía local: cien (100) puntos; 4) Condiciones diferenciales para Mipyme y empresas de mujeres: cien (100) puntos; 5) Inclusión laboral de personas con discapacidad: diez (10) puntos; 6) Experiencia específica adicional: cien (100) puntos; y 7) Equipo técnico y operativo: noventa (90) puntos.

El puntaje total de cada propuesta corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores definidos.

9.2. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

El factor económico tendrá un puntaje máximo de quinientos (500) puntos y se evaluará con base en el valor total de la propuesta económica presentada por cada oferente.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

La asignación de puntaje se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor de la oferta más baja} / \text{Valor de la oferta evaluada}) \times 500$$

La oferta con el menor valor obtendrá el puntaje máximo, y las demás serán calificadas de manera proporcional.

No serán objeto de evaluación las propuestas económicas que superen el presupuesto oficial. Así mismo, la entidad verificará que las ofertas no presenten valores artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución del contrato.

9.3. FACTORES ADICIONALES DE EVALUACIÓN (500 PUNTOS)

9.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite que la totalidad de los bienes, servicios y personal son de origen nacional, conforme a la normativa vigente, y cero (0) puntos a quien no lo acredite.

9.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a vincular talento humano, proveedores o servicios del Municipio o del área de influencia del proyecto, mediante compromiso formal presentado en la oferta.

9.3.3. CONDICIONES DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS DE MUJERES (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a la normatividad vigente.

9.3.4. INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, mediante certificación del representante legal y soportes correspondientes.

9.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, en contratos relacionados con el objeto del presente proceso.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato adicional a los exigidos como mínimo habilitante, hasta un máximo de cien (100) puntos.

Para efectos de esta evaluación, únicamente se tendrán en cuenta contratos adicionales que no hayan sido utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

9.3.6. EQUIPO TÉCNICO Y OPERATIVO (90 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que acredite dentro de su equipo de trabajo los siguientes profesionales:

Se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos por la acreditación de un ingeniero con experiencia en proyectos relacionados con la adecuación o remodelación de infraestructura en Empresas Sociales del Estado (ESE) de la red hospitalaria regional de los departamentos de Bolívar, Magdalena, y Sucre.

Se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos por la acreditación de un arquitecto con experiencia en proyectos relacionados con la adecuación o remodelación de infraestructura en Empresas Sociales del Estado (ESE) de la red hospitalaria regional de los departamentos de Bolívar, Magdalena, y Sucre.

Para la asignación del puntaje, cada uno de los profesionales deberá acreditar mínimo diez (10) certificaciones de experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual.

La exigencia del equipo técnico se establece con la finalidad de garantizar que el contratista cuente con personal altamente calificado, con conocimiento del contexto territorial y experiencia específica en infraestructura en salud, lo cual contribuye a la adecuada ejecución del objeto contractual.

ESQUEMA DE CALIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Factor Económico	500 puntos	Se asigna el mayor puntaje a la oferta con menor valor. Las demás se califican proporcionalmente mediante fórmula.
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	Se otorga al proponente que acredite origen nacional de bienes, servicios y personal.
Fortalecimiento de la Economía Local	100 puntos	Se asigna a quien se comprometa a vincular talento humano y proveedores regionales.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Mipyme / Empresa de Mujeres	100 puntos	Se otorga a quien acredite esta condición conforme a la normativa vigente.
Inclusión de Personas con Discapacidad	10 puntos	Se asigna por acreditar vinculación laboral de personas en condición de discapacidad.
Experiencia Específica Adicional	100 puntos	Se otorgan 10 puntos por cada contrato adicional al mínimo exigido, hasta el máximo.
Equipo Técnico y Operativo	90 puntos	45 puntos por ingeniero y 45 por arquitecto con experiencia específica en ESE.

TOTAL | 1.000 puntos

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la ejecución de obras de adecuación de infraestructura en salud, así como el valor del contrato, las condiciones del mercado y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación.

En ese sentido, se identifican riesgos de carácter económico, técnico, operativo, financiero, ambiental y legal, los cuales pueden incidir en el desarrollo del contrato, particularmente en la etapa de ejecución, en donde se concentra la mayor carga de incertidumbre propia de los contratos de obra.

En primer lugar, se identifican riesgos asociados a las condiciones del mercado, especialmente aquellos relacionados con la variación de precios de materiales de construcción, insumos, mano de obra y demás componentes necesarios para la ejecución de la obra. Este tipo de riesgo es inherente a los contratos de obra ejecutados a precios unitarios, razón por la cual se asigna al contratista, quien, en virtud de su experiencia y capacidad financiera, debe prever dichas variaciones al momento de estructurar su oferta económica. No obstante, la entidad mitiga este riesgo mediante la exigencia de requisitos financieros rigurosos, tales como capital de trabajo e indicadores de liquidez, que permiten garantizar que el contratista cuente con la capacidad para absorber dichas variaciones sin afectar la ejecución del contrato.

De igual manera, se identifican riesgos de carácter técnico, particularmente aquellos relacionados con la posible necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra o actividades no previstas inicialmente. Este riesgo es propio de los contratos de adecuación y remodelación, en los cuales, al intervenir infraestructura existente, pueden surgir condiciones no evidenciadas en la fase de planeación. En este caso, el riesgo es asumido de manera compartida, en la medida en que la entidad realiza una adecuada estructuración técnica del proyecto, mientras que el contratista debe contar con la capacidad técnica y operativa para atender dichas eventualidades, bajo la supervisión permanente de la entidad.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

Así mismo, se contemplan riesgos asociados al incumplimiento en los plazos de ejecución, los cuales pueden derivarse de deficiencias en la planeación del contratista, problemas logísticos o fallas en la organización de la obra. Este riesgo se asigna al contratista, quien tiene la obligación de cumplir con el cronograma de obra aprobado. Para mitigar este riesgo, la entidad exigirá la presentación de una programación detallada de actividades, realizará seguimiento permanente a través de la supervisión y aplicará las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.

En cuanto a los riesgos relacionados con la calidad de la obra, se identifica la posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de las actividades constructivas o en el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Este riesgo es asignado al contratista, quien es el responsable directo de la ejecución de la obra. La entidad mitiga este riesgo mediante la exigencia de experiencia específica en infraestructura en salud, la verificación de la idoneidad del equipo técnico y la constitución de garantías que amparan la calidad y estabilidad de la obra.

De otra parte, se identifican riesgos de carácter financiero, particularmente aquellos relacionados con la liquidez del contratista, los cuales pueden afectar la continuidad en la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista y se mitiga mediante la exigencia de indicadores financieros y de capital de trabajo que permiten verificar su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato sin depender exclusivamente de los pagos de la entidad.

Adicionalmente, se contemplan riesgos derivados de la intervención de terceros o de la necesidad de obtener permisos, licencias o coordinaciones institucionales, los cuales pueden generar retrasos en la ejecución de la obra. Este riesgo se asume de manera compartida, en la medida en que la entidad debe facilitar las condiciones para la ejecución del contrato, mientras que el contratista debe gestionar oportunamente los aspectos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Así mismo, se identifican riesgos asociados a condiciones climáticas adversas, tales como lluvias intensas o eventos naturales, los cuales pueden afectar el normal desarrollo de la obra. Este riesgo, por su naturaleza, es compartido, y su mitigación se realiza mediante la adopción de planes de contingencia y ajustes razonables al cronograma de ejecución.

En materia de seguridad, se identifican riesgos relacionados con la ocurrencia de accidentes laborales durante la ejecución de la obra. Este riesgo es asumido por el contratista, quien deberá cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal vinculado al proyecto.

Finalmente, se identifica un riesgo relevante asociado a la posible afectación de la prestación del servicio de salud durante la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que la intervención se realiza sobre una infraestructura en funcionamiento. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, mediante la ejecución por fases, la señalización adecuada y la coordinación permanente con la entidad.

En conclusión, la asignación de riesgos en el presente proceso se realiza atendiendo el principio de distribución eficiente, en virtud del cual cada riesgo es asumido por la parte que



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

se encuentra en mejor capacidad de gestionarlo, garantizando así la adecuada ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos y la prestación eficiente del servicio de salud.

N°	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico	Variación en los precios de materiales, insumos o mano de obra durante la ejecución del contrato	Incremento en costos de ejecución	Contratista	El contrato se ejecuta a precios unitarios. Se exige capacidad financiera suficiente para soportar variaciones del mercado
2	Técnico	Necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra no previstas inicialmente	Aumento del valor del contrato o ajustes técnicos	Compartido	Planeación técnica adecuada, revisión de estudios previos y control mediante supervisión
3	Operacional	Retrasos en la ejecución de la obra por deficiencias en planeación o logística	Incumplimiento de plazos contractuales	Contratista	Exigencia de cronograma, seguimiento permanente y aplicación de sanciones
4	Técnico	Deficiencias en la calidad de la obra o incumplimiento de especificaciones	Reprocesos, sanciones, afectación del servicio	Contratista	Supervisión técnica, exigencia de experiencia y garantías de calidad
5	Financiero	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el contrato	Suspensión o incumplimiento del contrato	Contratista	Exigencia de indicadores financieros y capital de trabajo
6	Operacional	Retrasos por intervención de terceros o trámites ante otras entidades	Demoras en ejecución	Compartido	Coordinación institucional y seguimiento del supervisor
7	Ambiental	Condiciones climáticas adversas que afecten la ejecución	Suspensión temporal o retrasos	Compartido	Ajustes en cronograma y planes de contingencia
8	Seguridad	Accidentes laborales durante la ejecución de la obra	Suspensión de actividades, sanciones	Contratista	Cumplimiento del SG-SST y afiliación a seguridad social
9	Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Sanciones, multas o caducidad	Contratista	Garantías contractuales y control por supervisión



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

10	Operacional	Afectación a la prestación del servicio de salud durante la obra	Interrupción del servicio o afectación a usuarios	Contratista	Ejecución por fases, señalización y coordinación con la E.S.E.
----	-------------	--	---	-------------	--

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS O PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA y a favor del MINSITERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y estabilidad de la obra	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una interventoría externa, la cual será contratada por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana mediante proceso independiente.

La interventoría será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando que la ejecución de las obras se realice conforme a las especificaciones técnicas, alcances, cronograma y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá designar un supervisor que ejercerá funciones de seguimiento institucional y coordinación con la interventoría, en los términos establecidos en la normatividad vigente.



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

En todo caso, la existencia de la interventoría no exime al contratista de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual, ni limita las facultades de la entidad para ejercer control y vigilancia sobre el contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente ejecutará el objeto contractual en un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

15. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato



E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 DE 2015, el presente Proceso de Contratación por no ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000, oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, SI se podrá limitar la participación de MIPYMES.

(Original firmado)

MARTHA VIVIANA OSPINO GOMEZ

Profesional Universitaria con funciones administrativas
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA

Proyectó: NICOLAS VALLE MARTINEZ
Asesor Jurídico Externo área de Contratación

Proyectó: DAVID LORDUY SUAREZ
Asesor Jurídico Externo área de Contratación